



## **INFORME PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA REGLAMENTARIAMENTE LA LEY 5/2022, DE 6 DE MAYO, DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI EN CASTILLA-LA MANCHA.**

El presente informe propuesta se formula con la finalidad de que se autorice por parte de la Consejera de Igualdad y Portavoz la iniciativa para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

La Constitución Española propugna en su artículo 1.1 la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico y en su artículo 14 considera que no debe existir discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Según el artículo 4.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

En el ejercicio de estas competencias estatutarias se aprobó la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en la consecución de la garantía de derechos en igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en nuestra región.

Con el proyecto de Decreto se pretende desarrollar la Ley 5/2022, de 6 de mayo, dando con ello cumplimiento al mandato que dirige al Consejo de Gobierno la disposición final tercera de la citada ley, para que apruebe el desarrollo reglamentario de las siguientes materias:

- a) Disposiciones generales, objeto y ámbito de aplicación que guían la actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en esta materia.
- b) Composición, estructura y régimen de funcionamiento del Consejo LGTBI de Castilla-La Mancha.
- c) Estructura y funcionamiento de la Comisión de Diversidad en materia LGTBI.
- d) Regulación de los protocolos de atención a la infancia y la adolescencia LGTBI, a las personas mayores LGTBI, a las personas LGTBI víctimas de delitos de odio y los protocolos de lucha contra el acoso y ciberacoso en el





Castilla-La Mancha



ámbito educativo o sanitario, así como políticas en el ámbito del empleo y las empresas.

e) Tratamiento administrativo de la identidad sexual y la heterogeneidad del hecho familiar.

f) Regulación del régimen sancionador en el marco de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, así como los órganos competentes en el marco de dicho procedimiento.

La aplicación de parte del contenido de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, requiere, para su efectivo cumplimiento, de una norma reglamentaria que facilite su desarrollo y ejecución.

La finalidad de esta norma pasa por dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha para reforzar y garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBI, dotando de un instrumento jurídico que ayude a combatir la discriminación por razón de orientación o identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI. En la mencionada norma existen referencias relativas al desarrollo reglamentario de la misma y en su Disposición Final Tercera, Desarrollo Reglamentario, se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que resulten precisas para el desarrollo y aplicación de esta ley.

En virtud de lo anterior, se solicita la autorización de inicio para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de noviembre de 2022

La Jefa de Servicio de Igualdad en la Diversidad LGTBI

Fdo.: Nuria Cuevas Morales

